



MENDOZA, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 2739/2023**, donde la estudiante **Sandra Marina MURGO** solicita las equivalencias entre espacio curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el primero y segundo ciclo (Ordenanza Nro. 10/97-CS)** y el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza Nro. 5/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a la estudiante **Sandra Marina MURGO (DNI Nro. 32.019.477)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Integración e Inserción en la Realidad Educativa I - Metodología de la investigación educativa y seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y comunidad
-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Educación Artística: Plástica -Educación Artística: Música -Educación Artística: Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículum
-Educación Física y su didáctica	por	-Juego y Educación
-Integración e Inserción en la Realidad Educativa II - Metodología de la investigación educativa y seminario	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 132

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**



-Ciencias Naturales -Didáctica de las Ciencias Naturales	por	-Didáctica de las Ciencias Naturales I -Didáctica de las Ciencias Naturales II
-Matemática -Didáctica de las Matemáticas	por	-Didáctica de las Matemáticas I -Didáctica de las Matemáticas II -Didáctica de las Matemáticas III
-Literatura Infantil	por	-Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Didáctica de la Lengua	por	-Didáctica de la Lengua
-Pasantía y Taller de Reflexión Docente y Planificación -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	por	-Práctica profesional e investigación educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
-Didáctica de la Literatura Infantil	por	-Didáctica de la Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos.
-Didáctica de la Lectura y Escritura	por	-Didáctica de la Lectura y Escritura
-TALLER JUEGOS CON CANCIONES Y MOVIMIENTOS	por	-Unidad Curricular Optativa: "Taller Juegos con Canciones y Movimientos"
-Taller de Educación Integrada	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
-Taller de integración y profundización cultural	por	-Contextos, Sujetos y Subjetividades
-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	- Alfabetización Digital - Gestión de la Información y Redes Sociales -Tecnología Digital y Educación -Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo